SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00699/16**
VALIDO HASTA:	**16 de Octubre de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales [X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **WEBER-STEPHEN PRODUCTS SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **WPR030919ND4**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, firma de persona física, cedula profesional ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: **MADERA EN PLAQUITAS O PARTÍCULAS**		Unidad de medida: Kilogramo	
1	Fracción arancelaria: 4401.22.01 Mezquite, Prosopis glandulosa		Cantidad: **1700**
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,COLOMBIA, NUEVO LEÓN		Destino dentro del país: Todo el Territorio	
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: ZF321M3j89VqztXVOlT9pGXg583cUatxB25+UwtrZIbIW+ekFiD++6udJnraHA0Gm6aTzLHJN5K6
Vl4mcsiX/a08e69CBXMJ7JEoDnHrcPo5cdWbLLv6NkfFWuzD0lPqTl24XFY7gZ+XlR5/XW41PQQp
7HUYRjraoEDnK7ePTEQ=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de Abril de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

I0502300100120165090000725I19/04/2016I20:38:03IWEBER-STEPHEN PRODUCTS SA DE CVIWPR030919ND4ICALLE JOSE GUADALUPE ZUNO 2302PH AMERICANAI44160II33-36150736IJALISCOIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II19/04/2016I16/10/2016 ICiudad de MéxicoIDefinitivosIMaderable.IMADERA EN PLAQUITAS O PARTÍCULASIKilogramoI1I44012201IMezquiteIProsopis glandulosaI1700INUEVO LAREDO,COLOMBIAIBAJA CALIFORNIA,AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA,COLIMA,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO, MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ, YUCATÁN,ZACATECASIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIAceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I